

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Mayo de 1921).

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 1.707.

**GOBIERNO CIVIL**

**Servicio Agronómico.**

**PROVIDENCIA.**

Cumpliendo órdenes superiores he resuelto quedar sin efecto mi providencia de 26 de Abril último, inserta en el «Boletín Oficial» de 28 del mismo; y señalar un nuevo día para que comiencen las operaciones de deslinde del término municipal de Traspinedo, que será el 20 de Junio próximo venidero, que comenzarán por el camino de Tudela á Valladolid, continuando despues las operaciones por donde acuerde la Comision que ha de efectuar el deslinde, debiendo el Alcalde de Traspinedo dar cumplimiento á lo que preceptua los artículos 74, 76 y 89 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino, así mismo á lo preceptuado en la Real orden de 7 de Noviembre de

1912, inserta en el «Boletín Oficial» del día 13 de Diciembre siguiente y á lo que dispone la Real orden de 8 de Abril de 1916, consignada en el «Boletín Oficial» del día 12 del mismo mes, debiendo tambien notificar en forma al Visitador de ganaderia y cañadas si le hubiere en la localidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de Traspinedo, y á fin de que sirva de notificacion á los dueños de las fincas limítrofes á dichas servidumbres que no hayan sido notificados por no ser vecinos con casa abierta en aquél término municipal, y para conocimiento general.

Valladolid 6 de Mayo de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.637.

**Castrobol.**

Don Rutilio Quintero Escudero, Alcalde constitucional de Castrobol.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al primer trimestre del año económico actual, tendrá lugar en los días 20, 21 y 22 del mes actual, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde por el Recaudador del

Ayuntamiento D. Fernando Garcia Hernandez, en el sitio ya destinado.

En su consecuencia, se invita á los contribuyentes comprendidos en el repartimiento, tanto vecinos como forasteros, á que satisfagan sus cuotas en el plazo señalado, sin los recargos que para los morosos determina la Instruccion.

Castrobol 3 de Mayo de 1921.

—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 1.710.

**Medina del Campo.**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta localidad, pueda formar con acierto el apéndice de la riqueza Rústica y Urbana que ha de servir de base para la contribucion territorial para el año de 1922-1923, se hace preciso que los terratenientes del mismo presenten en esta Alcaldía durante el actual mes relaciones duplicadas en papel de 10 céntimos, de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, acompañando el documento en que conste haber satisfecho al Tesoro los derechos de transmision de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Medina del Campo á 6 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 1.708.

**Medina de Rioseco.**

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas y otros emolumentos, se anuncia la provision de la misma por término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo significar que será preferido entre los solicitantes aquél que justifique haber desempeñado por más tiempo igual cargo y entre éstos el que reúna mayor suma de conocimientos administrativos á juicio del Ayuntamiento.

Medina de Rioseco á 6 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Jacomé Revuelta.—El Secretario accidental, Ananias Garcia.

Núm. 1.709.

**Mojados.**

Fijadas definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto municipal de 1920 á 1921, se encuentran expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, admitiéndose las reclamaciones que sean pertinentes, pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Mojados 4 de Mayo de 1921.—

El Alcalde accidental, Simeon Martin.—El Secretario, Victoria-no de la Fuente Priante.

Núm. 1.713.

**Olmedo.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, este Ayuntamiento ha acordado su provision en propiedad con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias dentro del término de treinta días en esta Alcaldía, contados desde el de la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial».

Olmedo 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, G. Rodriguez.

Núm. 1.697.

**Palazuelo de Vedija.**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1920-21, quedan expuestas al público en la Secretaria por término de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Palacuelo de Vedija 4 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Bernardo Bueno.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 1.691.

**Villanueva de los Caballeros.**

**ANUNCIO.**

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de mil quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente, en el «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de los Caballeros á 4 de Mayo de 1921.—El Alcalde accidental, Mauricio Casquete.—P. S. M., El Secretario interino, José Cabrera.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.712.

**VALLADOLID —PLAZA.**

**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en este día en el sumario que se instruye sobre estafa; ha acordado que comparezca ante este Juzgado el testigo D. Pablo Vazquez Yañez, vecino que fué de Tordehumos y hoy en ignorado paradero, á fin de prestar declaracion en dicho sumario, pudiendo verificarlo dentro del término de quinto día, y apercibido que de no verificarlo le será impuesta la multa correspondiente.

Valladolid 6 de Mayo de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 1.711.

**OLMEDO.**

Ferrero Zárate, Antonio, de 20 años de edad, hijo de José y María, natural de Madrid, afeitado, sin bigote, con una pelliza de paño de color café, con cuello de astracán, con boina negra de las llamadas bilbainas, sujeto que suele residir en Valladolid, y frecuentar el domicilio de Florentina Fraile Villalba, calle de San Roque número 10, y que en algunas temporadas trabaja en Asturias, comparecerá ante este Juzgado de instruccion, dentro del término de diez días, al objeto de constituirse en prision y notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 32 que sobre robo me hallo instruyendo contra otros y el expresado Antonio Ferrero, apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la Policia judicial, la busca y captura de expresado Antonio Ferrero Zárate, quien será puesto á mi disposicion en la Cárcel de esta villa.

Dado en Olmedo á tres de Mayo de 1921.—El Juez de instruccion, E. Ibañez.—El Secretario P. D., E. Macario Rodriguez.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.696.

**BRAHOJOS DE MEDINA.**

Hallándose servida interinamente las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Abril de 1871, se anuncian dichas vacantes por el término de quince días, debiendo los aspirantes á las mismas reunir las condiciones siguientes.

- 1.<sup>a</sup> Ser mayor de 25 años de edad.
- 2.<sup>a</sup> No haber sido procesado ni civil y criminalmente.
- 3.<sup>a</sup> Título de aptitud.
- 4.<sup>a</sup> Certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde de la localidad.

Pues transcurrido dicho plazo se proveerán sin las formalidades que dispone la Ley y Reglamento del Ramo.

Brahojos de Medina á 3 de Mayo de 1921.—El Juez municipal, Marcelo Gutierrez.—El Secretario interino, Basilio Ramo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

NUM. 1.700.

**Parque de Intendencia del Ferrol.**

**ANUNCIO.**

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que se expresan al final necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de Junio próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitacion, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en la calle de San Carlos, 94, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja gene-

ral de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion, el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobacion.

La adjudicacion se hará á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á los condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitacion por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestion por la suerte.

*Relacion que se cita.*

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbon vegetal, carbon mineral, carbon de cok.

Ferrol 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1921.—El Director, Miguel Hernandez Ferrá.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle...., número...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia del Ferrol, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol.... de.... 192....,

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.